



Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 855 -2023-MPP/A

Puno, 30 de noviembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 1451-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe N° 1299-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" y 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

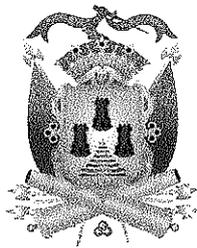
Que, la Directiva 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/30.01 Art. 21°, numeral 21.2 inciso b) establece "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF y Anexo III, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 585,000.00, (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles) para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por única vez de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 1º de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Artículo 2° del decreto supremo N° 259-2023-EF señala "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados(...);

Que, con Informe N° 1451-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 30 de noviembre de 2023 dirigido a la Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando emisión de resolución para la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 259-2023-EF;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 1299-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de noviembre de 2023, solicita la emisión de acto Resolutivo para la incorporación de recursos por transferencia de partidas solicitado por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incorporado en el mes de noviembre del presente año a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 585,000.00 Soles, (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles) para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), en referencia al numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912 "Ley que aprueba Créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas", conforme al Informe N° 1451-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto según el siguiente detalle:



INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	585,000.00
TOTAL INGRESOS		585,000.00
EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PUEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00. RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
ACTIVIDAD:	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
META:	0088 DESARROLLAR LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
CLASIFICADOR GASTO:	21.19.3.13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	487,800.00
	23.28.1.10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	97,200.00
TOTAL EGRESOS		585,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la presente resolución, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE